

## AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

En Ullà, a 30 de junio de 2025

IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A. (la "Sociedad" o "IFLEX"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N.º 596/2014 sobre Abuso de Mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de IFLEX, mediante acuerdos adoptados el día 28 de junio de 2025, ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los estatutos sociales de la Sociedad, el día 30 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al siguiente día hábil, 31 de julio de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar los puntos del orden del día según la convocatoria que se adjunta, publicada en fecha de hoy en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.iflex.es>).

Toda la documentación e informes relativos a las propuestas que se someten a aprobación de la Junta General Extraordinaria se encuentran a disposición de los accionistas e inversores en el domicilio social, así como en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado denominado "Accionistas e inversores" cuyo enlace directo es el siguiente: <https://iflex.es/es/inversores.html> (con posibilidad de descarga e impresión).

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

AVIANNA CONSULTING, S.L.  
Consejera Delegada  
(D. Pere Puig Oliveras, persona física representante)  
**IFLEX FLEXIBLE PACKAGING S.A.**



## **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A.**

El Consejo de Administración de IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A. (la "Sociedad" o "IFLEX"), mediante acuerdos adoptados por escrito y sin sesión en fecha 28 de junio 2025, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los estatutos sociales de la Sociedad, el día 30 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al siguiente día hábil, 31 de julio de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º. Modificación de los artículos 29 y 33 de los Estatutos Sociales
- 2º. Modificación del número de integrantes del consejo de administración
- 3º. Cese de consejeros.
- 4º. Nombramiento de consejeros.
- 5º. Autorización al consejo de administración para elaborar y aprobar un plan de incentivos para determinados empleados o administradores de la sociedad, bien sea a través de (i) un plan de "phantoms shares", o bien sea a través de (ii) la concesión de opciones sobre acciones o (iii) la entrega directa de acciones liberadas, y en su caso, autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias (autocartera) en el marco de un programa de recompra de acciones con la finalidad descrita, conforme a lo previsto en los artículos 146.1.a) y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º. Delegación de facultades y protocolización de acuerdos.
- 7º. Lectura y aprobación del Acta de la Junta General.

### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC") y el artículo 19.2 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital

social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio de IFLEX sito en Polígono Industrial Depal s/n, 17140 - Ullà (Girona), dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 197.1 de la LSC, hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a hacerlo durante la celebración de la Junta General. Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de información podrán hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a [inversores@iflex.es](mailto:inversores@iflex.es), previa acreditación de su condición de accionista. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social, el número de su DNI/Pasaporte y fotocopia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente (y en su caso documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas) acreditando las acciones de las que es titular. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

### **DOCUMENTACIÓN**

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el Informe redactado por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en los artículos 286 y concordantes de la LSC relativos a la justificación por escrito de la propuesta de modificación de los estatutos sociales. Expresamente se hace constar que el informe reseñado se encuentra a disposición de los accionistas e inversores en el domicilio social, así como en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado denominado "Accionistas e inversores" cuyo enlace directo es el siguiente: <https://iflex.es/es/inversores.html> (con posibilidad de descarga e impresión).

## **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Se informa a los señores accionistas que en virtud del artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la presente convocatoria se encuentra publicada en la página web de la Sociedad, <https://www.iflex.es/>.

## **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General personalmente o por medio de representante aquellos accionistas que tengan las acciones inscritas a su nombre con cinco (5) días de antelación, al menos, al de la celebración de la Junta General.

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. No será exigible el carácter especial de la representación conferida por escrito cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional. La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

## **ASISTENCIA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA**

La Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 182 bis de la LSC, esto es, sin necesidad de asistencia física de los accionistas o de sus representantes, ni de los integrantes de la mesa de la Junta General ni de los miembros del Consejo de Administración. La celebración de la Junta estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los medios indicados.

### Conexión y asistencia a la Junta

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de sus derechos, los accionistas –o sus representantes– deberán remitir a la dirección de correo electrónico [inversores@iflex.es](mailto:inversores@iflex.es), con al menos 48 horas de antelación a la fecha/hora prevista para la celebración de la Junta, la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social del accionista;
- número de acciones de las que sea titular;
- una copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente;
- en caso de que el accionista fuese una persona física, su número de DNI/pasaporte;
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) copia de la escritura de constitución o de nombramiento de cargos o de otorgamiento de poder de la que resulte la facultad de representación y (b) el número de DNI/pasaporte del representante persona física que desee acudir a la Junta General;
- en caso de que el accionista desee acudir representado mediante delegación de voto, el documento de delegación cumplimentado y firmado e indicación del número de DNI/pasaporte de la persona que le representará.

Una vez enviada la comunicación a la dirección de correo electrónico señalada, el accionista recibirá (en la misma dirección de correo electrónico desde la que fue enviada la comunicación, o la que indique expresamente), los datos de conexión y el enlace para conectarse telemáticamente a la reunión. El accionista deberá conectarse a la reunión entre las 11:45 y 12:00 horas del día 30 de julio de 2025. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, podrá conectarse al siguiente día señalado para la celebración en segunda convocatoria, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General.

Sólo los asistentes que hubieran completado el proceso de acreditación descrito en tiempo y forma, y que hayan accedido al enlace facilitado desde [inversores@iflex.es](mailto:inversores@iflex.es), podrán ejercitar sus derechos de forma telemática el día de celebración de la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad.

### Intervenciones y preguntas

Las intervenciones o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a la LSC, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta, podrán remitirse al correo electrónico [inversores@iflex.es](mailto:inversores@iflex.es), por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán asimismo formular las intervenciones y solicitudes que consideren oportunas verbalmente durante la Junta mediante los sistemas de audio y video habilitados en la plataforma electrónica a la que deberán conectarse para asistir telemáticamente a la Junta, pudiendo asimismo hacer uso a tales efectos de la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en dicha plataforma. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, de conformidad con lo previsto en la LSC.

### Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento de conexión a la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario anuncie la conclusión del periodo de votación de la propuesta de acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención) y/o podrá hacerse igualmente mediante la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en la plataforma.

## **VOTO A DISTANCIA**

En virtud del artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 24.6 a 24.9 de los Estatutos Sociales, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir a distancia su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de correo postal dirigido a la "Atención del accionista" y remitido al domicilio de la Sociedad sito en Polígono Industrial Depal s/n, 17140 - Ullà (Girona), o por correo electrónico a la dirección [inversores@iflex.es](mailto:inversores@iflex.es), acreditando su identidad mediante fotocopia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente e indicación del número de su DNI/Pasaporte, y si se trata de una persona jurídica, documento que acredite suficientemente su representación. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas -o sus representantes- los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad. La votación por medios de comunicación a distancia deberá ser recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas previas a la celebración de la Junta General. La asistencia personal



a la Junta General del accionista o de su representante tendrá el valor de revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal u otros medios de comunicación a distancia.

En Ullà (Girona), a 28 de junio de 2025.

---

Fdo. Sr. Josep Maria Puig Solà  
(representante de INICIATIVES DEPAL, S.L.)  
**Presidente del Consejo de Administración**



**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN LA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A.**

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de la propuesta de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A. (la "Sociedad" o "IFLEX") descritos en el Orden del Día de la convocatoria:

**Primero. Modificación de los artículos 29 y 33 de los estatutos sociales**

[Se someterá a votación la siguiente Propuesta de Acuerdo]:

Modificar los artículos 29 y 33 de los Estatutos Sociales en lo referente a la composición y adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, cuyo redactado propuesto queda transcrito en el Informe emitido por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en los artículos 286 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, y en particular, se propone:

- Modificar el artículo 29.1.d) de los Estatutos para limitar a nueve (9) el número máximo de miembros del Consejo, en lugar de doce (12) miembros;
- Modificar el artículo 33.A) de los Estatutos para referir en concordancia el número máximo de miembros del Consejo (9 miembros);
- Modificar el artículo 33.D.2) de los Estatutos para referir en concordancia la mayoría reforzada necesaria para la adopción de determinados acuerdos del Consejo (Materias Reservadas de Consejo); y
- Introducir un nuevo subapartado E) al artículo 33 de los Estatutos para definir las mayorías necesarias en las denominadas Materias Reservadas de Consejo.

La redacción de los reseñados artículos 29 y 33 de los Estatutos Sociales, una vez modificados, será la siguiente:

***“Artículo 29.- El Órgano de Administración***

1. *La Junta General de Socios podrá optar, alternativamente, por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la Sociedad, sustituyendo el previamente adoptado por cualquiera de los otros, cuando lo estime pertinente, sin necesidad de modificación estatutaria, si*

bien deberá hacer constar la modificación en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil:

- a) Administrador único.
- b) Dos (2) administradores solidarios.
- c) Dos (2) administradores conjuntos, en cuyo caso el poder de representación de la Sociedad se ejercerá mancomunadamente por ambos.
- d) Consejo de Administración, que estará integrado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a nueve (9), en cuyo caso el poder de representación de la Sociedad corresponderá al propio Consejo, que actuará colegiadamente”.

### **“Artículo 33.- Régimen del Consejo de Administración**

#### A) Composición del Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a nueve (9), según establece el artículo 29.1.d) de estos Estatutos, que será determinado por la Junta General de accionistas.
2. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior.

#### B) Designación de cargos en el Consejo de Administración

[Subapartado sin modificar]

#### C) Reuniones del Consejo de Administración

[Subapartado sin modificar]

#### D) Desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración

1. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá por escrito, necesariamente a favor de otro consejero, y con carácter especial para cada sesión comunicándolo al Presidente.
2. Salvo en las Materias Reservadas del Consejo que se describen en el subapartado E) de este artículo 33, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, presentes o representados, a la reunión, excepto cuando la Ley, estos Estatutos Sociales o, en su caso, el Reglamento del Consejo de Administración prevean otras mayorías. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

3. De las sesiones del Consejo de Administración, se levantará acta, que se aprobará por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en otra posterior, y que firmarán, al menos, el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces.

E) Materias Reservadas del Consejo

1. Los acuerdos del Consejo que se refieran a las materias que seguidamente se detallan (las "**Materias Reservadas de Consejo**") se adoptarán con el voto favorable de las Mayorías Reforzadas de Consejo (según este término se define en el apartado 2 posterior):

a) Ejecución de operaciones corporativas (M&A) de crecimiento inorgánico, en lo referente al denominado Plan Estratégico de la Sociedad;

b) Aprobación, o en su caso, modificación, del Plan de Negocio o Plan Estratégico;

c) Nombramiento o cese del Director General y/o de Consejero/s Delegado/s en el caso de que la Sociedad se encuentre en situación de incumplimiento sustancial del Plan de Negocio;

d) Sistema de retribución y otorgamiento de planes de incentivos, phantom shares, o instrumentos similares, a favor de directivos o empleados clave, así como la designación de beneficiarios y condiciones aplicables a los mismos;

e) Proponer a la Junta General la adopción de acuerdos relativos a: (i) aumentos o reducciones de capital social, (ii) emisión de obligaciones, opciones, bonos u otros instrumentos que directa o indirectamente puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de una participación accionarial, (iii) modificar la política de dividendos, y (iv) el cese o nombramiento de consejeros independientes;

f) Endeudamiento por encima de 3,0x deuda financiera neta / EBITDA; y

g) Inversiones de más de 1M € no previstas en el Plan Estratégico.

2. Para la adopción de acuerdos en Materias Reservadas de Consejo, será necesario el voto favorable del siguiente número de consejeros (las "**Mayorías Reforzadas de Consejo**"): (i) cuando el Consejo esté formado por 3 miembros el voto favorable de 2 miembros, (ii) cuando esté formado por 4 miembros el voto favorable de 3 miembros, (iii) cuando esté formado por 5 miembros el voto favorable de 4 miembros, (iv) cuando esté formado por 6 miembros el voto favorable de 4 miembros, (v) cuando esté formado por 7 miembros el voto favorable de 5 miembros, (vi) cuando esté formado por 8 miembros el voto favorable de 6 miembros, (vii) cuando esté formado por 9 miembros el voto favorable de 7 miembros".

**Segundo. Modificación del número de integrantes del consejo de administración**

[Se someterá a votación la siguiente Propuesta de Acuerdo]:

Modificar el número de integrantes del Consejo de Administración, situándolo en ocho (8) miembros.

### **Tercero. Cese de consejeros**

[Se someterá a votación la siguiente Propuesta de Acuerdo]:

Cesar a los siguientes miembros del Consejo de Administración, agradeciéndoles los servicios prestados:

- (i) Da. Núria Puig Marcó
- (ii) D. Genís Puig Oliveras
- (iii) D. Genís Puig Solà
- (iv) D. Miquel Àngel Bonachera Sierra
- (v) D. Sergi Audivert Brugué
- (vi) D. Josep Maria Guinart Solà

### **Cuarto. Nombramiento de consejeros**

[Se someterá a votación la siguiente Propuesta de Acuerdo]:

Nombrar consejeros de la compañía, por el plazo estatutario de seis [6] años, a las siguientes personas naturales o jurídicas:

1. PIONEERS EMPORION SCR, S.A. (quien, s.e.u.o., designará al Sr. Miquel Àngel Bonachera Sierra como representante persona física de la sociedad consejera).
2. MIRLING EUROPE, S.L. (quien, s.e.u.o., designará al Sr. Guillermo Caballero España como representante persona física de la sociedad consejera).
3. IVI GRUPO COSIMET, S.L. (quien, s.e.u.o., designará al Sr. Patrick Rose Caro como representante persona física de la sociedad consejera).
4. FLYCORP, S.L. (quien, s.e.u.o., designará al Sr. Angel Pueyo Alonso como representante persona física de la sociedad consejera).
5. Da. SARA MONTERO LÓPEZ.

\* \* \* \* \*



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A EN  
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 286 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE  
SOCIEDADES DE CAPITAL, A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2025,  
EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Este informe se formula por el Consejo de Administración de IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A. (la “**Sociedad**”) y tiene por objeto justificar la propuesta de acuerdos que se presenta a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en el punto 1º del orden del día, de modificación de Estatutos Sociales, al amparo de lo previsto en los artículos 286 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

El presente informe se pondrá a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de accionistas de la Sociedad que deba decidir sobre la modificación estatutaria propuesta.

## **1. Marco normativo**

El artículo 285 de la LSC establece que la modificación de los Estatutos Sociales será competencia de la Junta General (salvo en lo referente al cambio del domicilio social que será competencia del órgano de administración conforme a lo previsto en el art. 285.2 de la LSC).

El artículo 286 de la LSC establece que los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y además, en el caso de las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma.

El artículo 195 del reglamento del Registro Mercantil (RRM) establece los requisitos de inscripción de la escritura pública de modificación de los estatutos sociales, entre los que se incluye la emisión del preceptivo informe justificando dicha propuesta de modificación.

El presente informe contiene la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria y la correspondiente justificación de dicha modificación propuesta, conforme a lo previsto en los preceptos legales que han sido citados.

## **2. Justificación de la propuesta de modificación estatutaria**

La modificación propuesta obedece a lo previsto en los compromisos de inversión efectuados por diversas entidades para su participación en la última operación de ampliación

de capital llevada a cabo por la compañía, tal y como se recoge y hace público en el Documento de Ampliación Reducido (DAR) publicado por BME Growth. En concreto, en lo indicado en el apartado nº 4 del DAR (*Otras Informaciones de Interés*) dónde se explica que dichas entidades, junto con otros accionistas actuales de la compañía, suscribieron un pacto de accionistas en virtud del cual se comprometían a votar a favor de la modificación de los estatutos sociales con la finalidad de que: (i) el Consejo de Administración quede compuesto por un máximo de nueve (9) miembros; y (ii) determinar una lista de materias respecto de las cuales cualquier acuerdo adoptado por el Consejo requiriese el voto favorable de una mayoría reforzada de los miembros designados.

Por ello, el Consejo de Administración propone modificar los artículos 29 y 33 de los Estatutos Sociales en lo referente a la composición y adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, y en particular, se propone:

- Modificar el artículo 29.1.d) de los Estatutos para limitar a nueve (9) el número máximo de miembros del Consejo, en lugar de doce (12) miembros;
- Modificar el artículo 33.A) de los Estatutos para referir en concordancia el número máximo de miembros del Consejo (9 miembros);
- Modificar el artículo 33.D.2) de los Estatutos para referir en concordancia la mayoría reforzada necesaria para la adopción de determinados acuerdos del Consejo (Materias Reservadas de Consejo); y
- Introducir un nuevo subapartado E) al artículo 33 de los Estatutos para definir las mayorías necesarias en las denominadas Materias Reservadas de Consejo.

### 3. Propuesta de acuerdo a la Junta General

A continuación se redacta el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General en relación con el punto 1º del orden del día, y que, para facilitar la identificación de los cambios que se proponen respecto de la redacción actual, se redacta a doble columna (a la izquierda el texto actualmente vigente de los Estatutos Sociales, y a la derecha, marcado con control de cambios, las modificaciones que se proponen):

<b>[TEXTO VIGENTE]</b>	<b>[MODIFICACIÓN PROPUESTA]</b>
<b>ESTATUTOS SOCIALES DE:</b> <b>IFLEX FLEXIBLE PACKAGING S.A.</b>  [...]	<b>ESTATUTOS SOCIALES DE:</b> <b>IFLEX FLEXIBLE PACKAGING S.A.</b>  [...]
<b>SECCIÓN II.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>SECCIÓN II.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN</b>
<b>Artículo 29.- El Órgano de Administración</b>	<b>Artículo 29.- El Órgano de Administración</b>

<p>1. La Junta General de Socios podrá optar, alternativamente, por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la Sociedad, sustituyendo el previamente adoptado por cualquiera de los otros, cuando lo estime pertinente, sin necesidad de modificación estatutaria, si bien deberá hacer constar la modificación en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administrador único.</li> <li>b) Dos (2) administradores solidarios.</li> <li>c) Dos (2) administradores conjuntos, en cuyo caso el poder de representación de la Sociedad se ejercerá mancomunadamente por ambos.</li> <li>d) Consejo de Administración, que estará integrado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a doce (12), en cuyo caso el poder de representación de la Sociedad corresponderá al propio Consejo, que actuará colegiadamente.</li> </ul> <p style="text-align: center;">[...]</p> <p><b>Artículo 33.- Régimen del Consejo de Administración</b></p> <p><b>A) Composición del Consejo de Administración</b></p> <p>1. El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a doce (12), según establece el artículo 29.1.d) de estos Estatutos, que será determinado por la Junta General de accionistas.</p> <p>2. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior.</p> <p><b>B) Designación de cargos en el Consejo de Administración</b></p>	<p>1. La Junta General de Socios podrá optar, alternativamente, por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la Sociedad, sustituyendo el previamente adoptado por cualquiera de los otros, cuando lo estime pertinente, sin necesidad de modificación estatutaria, si bien deberá hacer constar la modificación en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administrador único.</li> <li>b) Dos (2) administradores solidarios.</li> <li>c) Dos (2) administradores conjuntos, en cuyo caso el poder de representación de la Sociedad se ejercerá mancomunadamente por ambos.</li> <li>d) Consejo de Administración, que estará integrado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a <del>doce (12)</del> <u>nueve (9)</u>, en cuyo caso el poder de representación de la Sociedad corresponderá al propio Consejo, que actuará colegiadamente.</li> </ul> <p style="text-align: center;">[...]</p> <p><b>Artículo 33.- Régimen del Consejo de Administración</b></p> <p><b>A) Composición del Consejo de Administración</b></p> <p>1. El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a <del>doce (12)</del> <u>nueve (9)</u>, según establece el artículo 29.1.d) de estos Estatutos, que será determinado por la Junta General de accionistas.</p> <p>2. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior.</p> <p><b>B) Designación de cargos en el Consejo de Administración</b></p>
---	---

<p>[Subapartado sin modificar]</p> <p><b>C) Reuniones del Consejo de Administración</b></p>	<p>[Subapartado sin modificar]</p> <p><b>C) Reuniones del Consejo de Administración</b></p>
<p>[Subapartado sin modificar]</p> <p><b>D) Desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá por escrito, necesariamente a favor de otro consejero, y con carácter especial para cada sesión comunicándolo al Presidente.</li> <li>2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, presentes o representados, a la reunión, excepto cuando la Ley, estos Estatutos Sociales o, en su caso, el Reglamento del Consejo de Administración prevean otras mayorías. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</li> <li>3. De las sesiones del Consejo de Administración, se levantará acta, que se aprobará por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en otra posterior, y que firmarán, al menos, el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces.</li> </ol>	<p>[Subapartado sin modificar]</p> <p><b>D) Desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá por escrito, necesariamente a favor de otro consejero, y con carácter especial para cada sesión comunicándolo al Presidente.</li> <li>2. <u>Salvo en las Materias Reservadas del Consejo que se describen en el subapartado E) de este artículo 33,</u> <del>Los</del> acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, presentes o representados, a la reunión, excepto cuando la Ley, estos Estatutos Sociales o, en su caso, el Reglamento del Consejo de Administración prevean otras mayorías. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</li> <li>3. De las sesiones del Consejo de Administración, se levantará acta, que se aprobará por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en otra posterior, y que firmarán, al menos, el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces.</li> </ol>
<p>[...]</p>	<p><b><u>E) Materias Reservadas del Consejo</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Los acuerdos del Consejo que se refieran a las materias que seguidamente se detallan (las “Materias Reservadas de Consejo”) se adoptarán con el voto favorable de las Mayorías Reforzadas de Consejo (según este término se define en el apartado 2 posterior):</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <u>Ejecución de operaciones corporativas (M&amp;A) de crecimiento inorgánico, en lo referente al denominado Plan Estratégico de la Sociedad;</u></li> <li>b) <u>Aprobación, o en su caso, modificación, del Plan de Negocio o Plan Estratégico;</u></li> </ol> </li> </ol>

- c) Nombramiento o cese del Director General y/o de Consejero/s Delegado/s en el caso de que la Sociedad se encuentre en situación de incumplimiento sustancial del Plan de Negocio;
- d) Sistema de retribución y otorgamiento de planes de incentivos, phantom shares, o instrumentos similares, a favor de directivos o empleados clave, así como la designación de beneficiarios y condiciones aplicables a los mismos;
- e) Proponer a la Junta General la adopción de acuerdos relativos a: (i) aumentos o reducciones de capital social, (ii) emisión de obligaciones, opciones, bonos u otros instrumentos que directa o indirectamente puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de una participación accionarial, (iii) modificar la política de dividendos, y (iv) el cese o nombramiento de consejeros independientes;
- f) Endeudamiento por encima de 3,0x deuda financiera neta / EBITDA; y
- g) Inversiones de más de 1M € no previstas en el Plan Estratégico.

2. Para la adopción de acuerdos en Materias Reservadas de Consejo, será necesario el voto favorable del siguiente número de consejeros (las “**Mayorías Reforzadas de Consejo**”): (i) cuando el Consejo esté formado por 3 miembros el voto favorable de 2 miembros, (ii) cuando esté formado por 4 miembros el voto favorable de 3 miembros, (iii) cuando esté formado por 5 miembros el voto favorable de 4 miembros, (iv) cuando esté formado por 6 miembros el voto favorable de 4 miembros, (v) cuando esté formado por 7 miembros el voto favorable de 5 miembros, (vi) cuando esté formado por 8 miembros el voto favorable de 6 miembros, (vii) cuando esté formado por 9 miembros el voto favorable de 7 miembros.

[...]

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Ullà, a 28 de junio de 2025.

**LISTA DE CONSEJEROS:**

INICIATIVES DEPAL, SL (representante: D. JOSEP MARIA PUIG SOLÀ) Consejero Delegado Presidente		AVIANNA CONSULTING, SL (representante: D. PERE PUIG OLIVERAS) Consejero Delegado Vocal	
Da. NÚRIA PUIG MARCÓ Consejera Vicepresidenta		D. GENIS PUIG OLIVERAS Consejero Vocal	
D. GENIS PUIG SOLÀ Consejero Vocal		D. MIQUEL ANGEL BONACHERA SIERRA Consejero Vocal	
D. SERGI AUDIVERT BRUGUÉ Consejero Vocal		D. JOSEP MARIA GUINART SOLÀ Consejero Vocal	
D. JOSEP PUIG VILÀ Consejero Vocal			